



FIPRODEFO

Fideicomiso para la Administración del Programa
de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios

Del Fideicomiso para la Administración del Programa

De Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 22 veintidós de marzo del 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de juntas del FIPRODEFO, ubicado en la calle Bruselas No. 626 Planta Alta, en la colonia Moderna para celebrar el acto de fallo sobre la asignación de la licitación sin concurrencia de comité 01\2019 relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE FIPRODEFO”**, los miembros de la Comisión Interna de Compras del FIPRODEFO, la parte requirente y testigos de asistencia, mismos que firman al calce de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 numeral 1, 68 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dictar el presente fallo de adjudicación, en base a lo siguiente:

Resultando y Considerando

- I. Con fecha 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve, el Organismo denominado Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, convocó a participar en la licitación sin concurrencia de comité 01\2019 para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NOMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE FIPRODEFO”**, integrándose el expediente correspondiente el cual obra en los archivos de este organismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. En el acta de fecha 19 diecinueve de marzo del 2019 dos mil diecisiete, quedó asentado el acto de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, en el que solo se presentaron propuestas de los siguientes participantes:



PARTICIPANTE
WORKLINK S.A DE C.V.
SERVICIOS VELTA S.A DE C.V
ANFANG S.R.L DE C.V
SERVICIOS CONNEXUS MEXICO S.A DE C.V.

Procediéndose en este acto a exponer las propuestas que resultan solventes para este organismo, conforme lo solicitado en las bases, arrojando las siguientes aseveraciones:

Analizadas las propuestas de las firmas consultoras participantes, se infiere que las cuatro firmas consultoras cumplen a cabalidad con los documentos solicitados por la convocante en los puntos **11.2, 16.2 y 16.2.1**, de las bases, para protocolizar el acto de **Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas para la Licitación sin concurrencia de comité número 01/2019**, así mismo, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas de las bases, razón por la cual, resultan solventes las propuestas técnicas presentadas por los tres participantes, lo anterior, en los términos del artículo 69 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, conforme al cuadro comparativo realizado por la requirente, los tres participantes cumplen con todas las especificaciones solicitadas por este organismo.

- III. En lo referente a las **propuestas económicas presentadas**, del análisis de las mismas, y conforme al cuadro comparativo realizado por la convocante, se advierte que las personas morales participantes realizan sus propuestas económicas en cantidades con IVA incluido, conforme a la relación presentada en el siguiente cuadro:

PARTICIPANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
WORKLINK S.A DE C.V.	\$1'469,093.69
SERVICIOS VELTA S.A DE C.V	\$98'988.65 ¹

¹ CANTIDAD REFIERE POR PERIODO QUINCENAL.



FIPRODEFO

Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

ANFANG S.R.L DE C.V	\$1'937,077.52
SERVICIOS CONNEXUS MEXICO S.A DE C.V.	\$1'951,149.81

Sin embargo, la propuesta económica de la persona moral WORKLINK S.A DE C.V., en relación al anexo 6-A, en la columna "número de quincenas de los proyectos", es omiso al periodo establecido esto es, del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019, asimismo se cita que el día 24 veinticuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho mediante oficio FIPRODEFO381/09/2018 se informó de la observaciones vertidas, mismas que a la fecha de la presente licitación no han sido solventadas, lo anterior de conformidad al artículo de la ley de compras, por lo cual **se desecha** su propuesta económica.

Es de referir que la empresa SERVICIOS VELTA S.A DE C.V, señala en su propuesta económica, en lo específico Anexo 6, en la columna "total del proyecto" y en su consecutivo "costo total", la suma refleja un total de \$1'071,749.54, siendo este erróneo, precisando que el correcto es \$1'577,909.31, de lo que al no coincidir este perjudica directamente al monto total del contrato, por lo cual **se desecha** su propuesta económica.

En cuanto a SERVICIOS CONNEXUS MEXICO S.A DE C.V, se puntualiza, por una parte, que en la propuesta económica, en su anexo 6-A, en la columna de "sueldo diario", refleja importes mayores al licitado quincenal neto, de lo que se determina que el resto de los cálculos que conforman su propuesta económica son erróneos. Por último, en las columnas "cálculo de obligaciones- INFONAVIT", calcula un importe mayor al legal, debiendo ser 5%, reflejando en su propuesta un porcentaje mayor (5.23%) lo anterior de conformidad al artículo 29 fracción II, de la Ley del INFONAVIT, además en la columna de "impuestos estatales", también se precisa un importe mayor al 2% sobre nómina, reflejando un porcentaje de 2.12 % de lo que no se apega a los artículos 42 de la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco y el numeral 13 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, por lo cual **se desecha** su propuesta económica.

Ahora bien, la propuesta económicas restante, conforme al cuadro comparativo elaborado por la parte requirente, se elige la propuesta de ANFANG S.R.L DE C.V, por haber resultado solvente para este convocante, al haber ofertado el precio más real, justo y reflejando el costo total del proyecto atendiendo a lo establecido en el punto **16.4 incisos a) y b) de las bases.**

En mérito de lo anterior, con fundamento en el artículo 67 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- De acuerdo al análisis de las propuestas económicas presentadas, se seleccionó a ANFANG S.R.L DE C.V., por haber presentado la propuesta económica más real y reflejando el costo total del



FIPRODEFO

Fideicomiso para la Administración del Programa
de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

proyecto para el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, la cual se ajusta a la partida presupuestal que tiene el Fideicomiso, en ese orden de ideas y por anteriormente fundado y motivado, resulta procedente adjudicar y **se le adjudica** la partida única a la firma consultora en mención.

SEGUNDA.- Infórmese a los participantes restantes que, su propuesta económica no fue elegida, por los motivos y fundamentos expresados en el presente fallo.

TERCERA.- Se ordena proceder con la formalización del contrato de prestación de servicios respectivo, mismo que se firmará el día 25 de marzo del 2019, una vez que el ganador se presente en las oficinas de la convocante con los originales o copias certificadas de los documentos solicitados en el "Anexo 4 acreditación".

CUARTA.- En caso de incumplimiento del ganador se le harán efectivas las sanciones respectivas señaladas en las bases y los lineamientos del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal de Jalisco, así como lo correspondiente a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

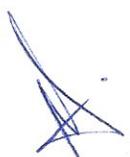
Notifíquese la presente resolución a los participantes.

Así lo resolvieron y firman los integrantes de la Comisión Interna de Compras del Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco y testigos de asistencia que asistieron al presente acto.


MTRG. ARTURO PIZANO PORTILLO

GERENTE DEL FIPRODEFO









FIPRODEFO

Fideicomiso para la Administración del Programa
de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco

L.A.E. MARGARITA ELIZABETH CORDOVA TORRES

COORDINADORA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL FIPRODEFO

UNIDAD INTERNA DE COMPRAS

ING. ALFREDO MARTINEZ MORENO

COORDINADOR DEL ÁREA DE BOSQUES

TESTIGO

GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES

COORDINADOR DEL ÁREA DE GEOMÁTICA DEL FIPRODEFO

TESTIGO

Esta foja de firmas pertenece al ACTA DE FALLO de la Licitación sin concurrencia 01/2019 del FIPRODEFO.